Villa Santa Rosa, 25 de Agosto de 2020

DECRETO N° 071/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 24 de Agosto de 2020, la Ordenanza N° 1019/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que marca pueblo es el concepto y la forma en que una localidad es percibida y desea ser reconocida. Es un símbolo de identificación social que no solo es vista como marca en el exterior, sino que refuerza el sentido de pertenencia a quienes viven en la localidad, y permite pensar en políticas a mediano plazo, por ello es clave que esa marca se sostenga en el tiempo.

Que la marca pueblo se define como un símbolo mediante el cual asocia los atributos particulares y únicos de un pueblo, con los que se espera diferenciarlo, reconocerlo e identificarlo del resto de las regiones.

Que el isologotipo de Villa Santa Rosa nace de la conjunción de las primeras letras de cada palabra. Las tipologías se entrelazan recordando a quienes lo observen el sentimiento de hermandad, unión y cooperación que debe reinar entre todos los vecinos de la localidad y de ellos con su tierra. Este monograma se encuentra coronado por una aureola remarcando el rasgo de santidad que alberga en su historia.

Que una estrategia de marca pueblo correctamente desarrollada y bien gestionada, favorece el desarrollo económico y cultural del espacio local, refuerza el sentido identitario de sus ciudadanos.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley de Municipios Nº 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1°) PROMULGASE la Ordenanza N° 1019/2020 – Establecer la “Marca Pueblo” de Villa Santa Rosa.

Artículo 2°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal, dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer